

“MODIFICACIÓN AL ART. 13 Y AL ART. 14, DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”

1. Aprobar la propuesta de **“MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 13 Y ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”**.
2. Modificar el contenido del **ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, según se detalla a continuación: **“Los funcionarios y empleados que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, por un máximo de 15 días calendario, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia, para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos terminales y de gastos de viaje a que se refiere en el artículo 10 y el artículo 11 de este Reglamento.”**
3. Modificar el contenido del **ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, según se detalla a continuación: **“Los funcionarios y empleados que viajan al exterior a gozar de una beca o eventos similares de adiestramiento por períodos relativamente largos, mayores a 15 días calendario, patrocinados por gobiernos, Instituciones, organismos internacionales o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia por el tiempo que dure la beca o adiestramiento, no tendrá derecho a cobro de viáticos. No obstante, si la cuota que se fija al funcionario o empleado fuera notoriamente baja, el Concejo Municipal podrá fijar una cuota complementaria, de hasta el 25% del valor establecido en la tabla de viáticos que se refiere en el artículo 9 de este Reglamento, tomando como base la solicitud y justificación que presente el interesado.”**
4. Mantener sin cambios el resto del contenido del **ARTÍCULO 13 y del ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**.